

CONVOCATORIA PARTICIPACIÓN AGRUPADA en FERIA  
**KAZBUILD 2022**  
**Almaty, 7 al 9 de Septiembre**

27 de mayo de 2022

ANMOPYC con el apoyo de ICEX, España Exportación e Inversiones en el marco del Plan Sectorial 2022, por la presente convoca la **Participación Agrupada en la Feria KAZBUILD 2022**.

## 1. INFORMACIÓN Y DATOS RELEVANTES DE KAZBUILD 2022

**Descripción:** 28TH KAZAKHSTAN INTERNATIONAL BUILDING AND INTERIOR EXHIBITION

**Entidad organizadora:** Iteca Exhibitions <https://iteca.kz/en/>

**Recinto:** Atakent exhibition complex en la ciudad de Almaty

**Periodicidad:** Anual

**Web:** <https://kazbuild.kz/>

**Datos edición anterior (2021):**

Superficie de exposición: 2569 m<sup>2</sup>

Expositores: 127 procedentes de 13 países

Visitantes: 2347 de 18 países

## 2. APOYO ICEX

- El apoyo máximo ICEX para esta actividad es de **20.000 €**.
- Los conceptos susceptibles de apoyo por parte de ICEX son **alquiler de espacio y decoración de stands**.
- El porcentaje de apoyo general ICEX para el concepto mencionado será de hasta el 35%.
- **TEMPORALIDAD:** (Ver apartado 4 del condicionado):
  - Las empresas que participen por primera vez con ayuda ICEX recibirán un apoyo de 5 puntos adicionales sobre el porcentaje general de apoyo a la feria.
  - Según se indica en las Condiciones de participación adjuntas, y de forma excepcional con motivo del COVID-19 los años 2020, 2021 y 2022 no computan para el cálculo de la temporalidad.
- Los gastos de gestión de la ayuda ICEX serán de un **15 %** del total de la ayuda final concedida a cada empresa, tanto para empresas miembros como no miembros de ANMOPYC. Estos gastos de gestión de la ayuda ICEX serán facturados tras finalizar la actividad.

- Las empresas participantes beneficiarias de la ayuda deberán estar al corriente de pagos a la Seguridad Social y a la Hacienda Pública y no haber sido sancionados con la pérdida del derecho a la percepción de subvenciones o ayudas públicas.

### 3. COSTES Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

- Alquiler de espacio:

SPACE APPLICATION CONTRACT					
 Kazakhstan's leading international building and interiors exhibition		Please, complete and return to:			
		ICA EURASIA FZ-LLC Office No. 2609, Shatha Tower, Al-Falak Street, Dubai Media City, P.O. Box 502147, Dubai, UAE Tel.: +971-4-5545319, Fax: +971-4-5846459 e-mail: accounts@ica-eurasia.com Registered in U.A.E. - 95244			
7 - 9 September 2022, Atakent Exhibition Centre, Almaty, Kazakhstan					
✓ Please tick. Prices in EUR, VAT not included					
SPACE TYPE	SQM	EARLY BOOKING PRICE	STANDARD PRICE	LATE BOOKING PRICE	COST OF PARTICIPATION
		from 07.09.2021 till 06.10.2021	from 07.10.2021 till 07.07.2022	from 08.07.2022 till 07.09.2022	
<input type="checkbox"/> OUTDOOR SPACE Security included		€ 149	€ 155	€ 161	= €
<input type="checkbox"/> INDOOR SPACE ONLY Minimum 9m <sup>2</sup> (includes space, aisle cleaning and pavilion security, electricity not included)		€ 353	€ 366	€ 380	= €
<input type="checkbox"/> MINIMUM POWER CONNECTION 220V - 5KW+		€ 214			= €
✓ Please tick. Space configuration, registration and advertising					
<input type="checkbox"/> INLINE opening on 1 aisle <i>without surcharge</i>	<input type="checkbox"/> CORNER opening on 2 aisles <i>+10% on base rate</i>	<input type="checkbox"/> PENINSULAR opening on 3 aisles <i>+15% on base rate</i>	<input type="checkbox"/> ISLAND opening on 4 aisles <i>+20% on base rate</i>	<input type="checkbox"/> DOUBLE DECKER two storey stand <i>+50% on base rate</i>	= €
<input type="checkbox"/> EQUIPPED SURCHARGE (per sqm) Please see Technical Manual for options				€ 88 x <input type="text"/>	= €
<input checked="" type="checkbox"/> REGISTRATION AND ADMINISTRATION FEE					= € 869
<input type="checkbox"/> STAND SHARER REGISTRATION FEE (per company)				€ 869 x <input type="text"/>	= €
<input type="checkbox"/> ADVERTISING FULL COLOUR PAGE Please contact for further options: Seminars, Event Sponsorship, Other Marketing Opportunities				€ 1 745 x <input type="text"/>	= €
<input checked="" type="checkbox"/> TOTAL VALUE VAT will be added upon invoicing, if applicable					= €

- Construcción y decoración de stands (Equiped surcharge), detallado a continuación:

 **EQUIPPED SURCHARGE (per sqm)**  
Please see Technical Manual for options

€ 88 x 

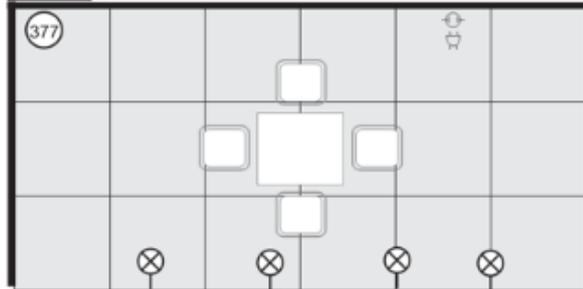
## MODULAR STANDS SYSTEM

Electricity 220V/63A **Type - A (9 sqm)**



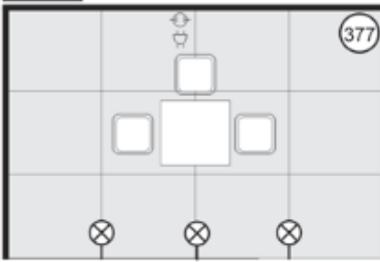
Fascia panel name with 15 letters free

Electricity 220V/63A **Type - C (18 sqm)**



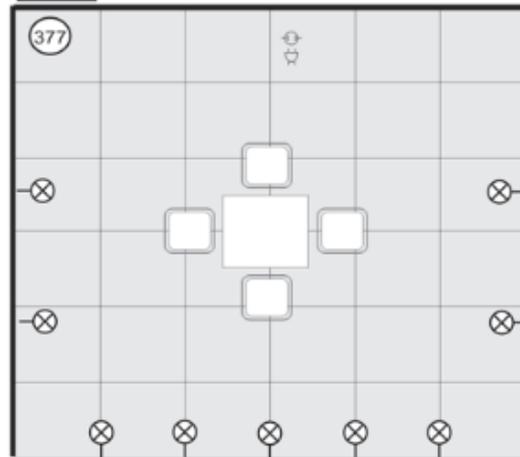
Fascia panel name with 15 letters free

Electricity 220V/63A **Type - B (12 sqm)**



Fascia panel name with 15 letters free

Electricity 220V/63A **Type - D (36 sqm)**



Fascia panel name with 15 letters free

### TYPE - A (9 sq. m)

1. Carpeting
2. Wall panels
3. Fascia panel with an inscription of up to 15 letters
4. Fusebox and cables
5. 220V plug socket
6. Spot-light, 60W (2 pieces)
7. Table square 80 X 80 cm
8. Chairs (2 pieces)
9. Wastebasket

### TYPE - B (12 sq. m)

1. Carpeting
2. Wall panels
3. Fascia panel with an inscription of up to 15 letters
4. Fusebox and cables
5. 220V plug socket
6. Spot-light, 60W (3 pieces)
7. Table square 80 X 80 cm
8. Chairs (3 pieces)
9. Wastebasket

### TYPE - C (18 sq. m)

1. Carpeting
2. Wall panels
3. Fascia panel with an inscription of up to 15 letters
4. Fusebox and cables
5. 220V plug socket
6. Spot-light, 60W (4 pieces)
7. Table square 80 X 80 cm
8. Chairs (4 pieces)
9. Wastebasket

### TYPE - D (36 sq. m)

1. Carpeting
2. Wall panels
3. Fascia panel with an inscription of up to 15 letters
4. Fusebox and cables
5. 220V plug socket
6. Spot-light, 60W (9 pieces)
7. Table square 80 X 80 cm
8. Chairs (4 pieces)
9. Wastebasket



#### 4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La selección se realizará por riguroso **orden de recepción** de la documentación especificada en esta convocatoria (hasta cubrir la ayuda total ICEX).

#### 5. APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y POSIBLES MODIFICACIONES POSTERIORES

- La presente convocatoria de participación en la Feria de Participación Agrupada de **KAZBUILD 2022** que ANMOPYC organiza con apoyo de ICEX España Exportación e Inversiones ha sido aprobada en la Resolución de la Consejera Delegada de fecha 26 de Mayo de 2022.
- Toda modificación que pudieran sufrir las condiciones recogidas en la presente convocatoria de ayudas será comunicada a ICEX y, en su caso, a los solicitantes de la ayuda con carácter previo a la celebración de la actividad. La Entidad Colaboradora procederá a elaborar la correspondiente adenda a la convocatoria donde queden reflejadas dichas modificaciones.

#### 6. JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA

ANMOPYC, como Entidad Perceptora, debe presentar toda la documentación relativa a la ejecución de la ayuda en el plazo estipulado en el comunicado de aprobación, que será como máximo de tres meses contados desde la fecha de finalización de la presente actividad objeto de apoyo de conformidad con las especificaciones del procedimiento de justificación de ayudas ICEX 2022 para Ferias de Participación Agrupada.

Las empresas beneficiarias que participen en la Feria de Participación Agrupada y sean destinatarias de la ayuda quedan obligadas a entregar a ANMOPYC toda la documentación necesaria dentro del plazo estipulado a fin de poder realizar una correcta justificación de los gastos objeto de la ayuda del ICEX.

El incumplimiento de la obligación de entregar la documentación justificativa requerida en el plazo establecido podrá dar lugar a la no liquidación del apoyo ICEX a la empresa participante.

#### 7. PERSONAS DE CONTACTO

- Por ANMOPYC: Andrés Sáenz de Jubera \_ [asaenz@anmopyc.es](mailto:asaenz@anmopyc.es)\_ Tel. 976 696 785
- Por ICEX: Alejandro García Fernández-Miranda – [a.garcia@icex.es](mailto:a.garcia@icex.es) – Tel. 913 497 117

## 8. INSCRIPCIÓN

- **El plazo de inscripción cierra el 17 de junio**, siendo este el último día en el que podrán realizarse solicitudes.
- Las empresas que deseen participar en la presente actividad deberán remitir mediante correo electrónico a **cbravo@anmopyc.es** la siguiente documentación debidamente cumplimentada:
  - a) Formulario oficial de preinscripción en el certamen (Adjunto).
  - b) Declaraciones Responsables y Autorizaciones Anexo I firmado electrónicamente, descargable en este enlace

[https://www.icex.es/icex/es/navegacion-principal/todos-nuestros-servicios/ayudas/programas\\_sectoriales/ayudas-a-empresas-a-traves-de-entidades-colaboradoras/index.html](https://www.icex.es/icex/es/navegacion-principal/todos-nuestros-servicios/ayudas/programas_sectoriales/ayudas-a-empresas-a-traves-de-entidades-colaboradoras/index.html)

- Una vez verificada la solicitud de inscripción, ANMOPYC comunicará a la empresa solicitante la aceptación o denegación de su solicitud.
- ANMOPYC trasladará la solicitud de espacio a la entidad organizadora del certamen, quien será el responsable en última instancia de admitir la petición de espacio de cada una de las empresas.

## 9. CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN

La cancelación de la participación de una empresa en la presente Feria de Participación Agrupada se regirá por la política de cancelación de la entidad organizadora del certamen.

## 10. CLAUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

De acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y el Reglamento Europeo 2016/679 de Protección de Datos, le informamos que la Asociación Española de Fabricantes Exportadores de Maquinaria para Construcción Obras Públicas y Minería, ANMOPYC, Paseo de la Independencia 24-26, Zaragoza 50004, tratará, como responsable, sus datos personales para la gestión de su participación en la presente actividad. La base legal para el tratamiento de sus datos es el presente consentimiento.

Sus datos podrán ser cedidos a ICEX así como a terceras empresas directamente relacionadas con la coordinación de la participación española en la feria (proveedor de promoción, transportista, decorador y organizador ferial en su caso), así como a empresas para la gestión de desplazamiento y alojamiento de los participantes. Dichas empresas pueden estar ubicadas en países que no ofrecen un nivel de protección de datos equiparable al de la Unión Europea.

Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, oposición y limitación al tratamiento de sus datos dirigiéndose a ANMOPYC en la dirección anteriormente indicada o en [info@anmopyc.es](mailto:info@anmopyc.es).

Más información en nuestra POLÍTICA DE PRIVACIDAD ([http://www.anmopyc.es/politica\\_privacidad](http://www.anmopyc.es/politica_privacidad)).

Atentamente,

Jorge Cuartero – Director Gerente.

## **CONDICIONADO GENERAL DE LAS CONVOCATORIAS DE PARTICIPACIONES AGRUPADAS / STANDS INFORMATIVOS CON EMPRESAS, ORGANIZADAS POR ENTIDADES COLABORADORAS**

### **1- Aprobación de la convocatoria y posibles modificaciones posteriores.**

La presente convocatoria de Participación Agrupada/Stand Informativo con empresas que la Entidad Colaboradora organiza con el apoyo de ICEX España Exportación e Inversiones (en adelante ICEX) ha sido aprobada **en la Resolución de la Consejera Delegada que se indica en la propia Convocatoria.**

Toda modificación que pudieran sufrir las condiciones recogidas en la convocatoria que acompaña al presente condicionado será comunicada a ICEX y, en su caso, a los solicitantes de la ayuda con carácter previo a la celebración de la actividad. La Entidad Colaboradora procederá a elaborar la correspondiente adenda a la convocatoria donde queden reflejadas dichas modificaciones.

### **2- Ayudas ICEX**

La ayuda ICEX está abierta por igual tanto a empresas asociadas como no asociadas, no siendo necesario ser miembro de la Entidad Colaboradora para percibir la referida ayuda. **En la propia Convocatoria se determina el objeto de ayuda ICEX.**

La ayuda máxima presupuestada por ICEX para las empresas participantes en esta actividad **es la que se recoge en la convocatoria**, debiendo haber sido aprobada en el Plan sectorial correspondiente. Las convocatorias referidas a actividades a realizar en el año siguiente a aquel en que se apruebe la convocatoria, cuyo presupuesto no se encuentre incluido en el Plan Sectorial del año en curso, quedarán condicionadas, en su caso, a la aprobación del mismo.

Finalizada la feria y tras la liquidación de las ayudas ICEX, la Entidad Colaboradora podrá facturar, en concepto de gestión de la ayuda y tramitación, hasta un 15% del total de la ayuda final concedida a cada empresa. **En el documento de Convocatoria se indicará el porcentaje exacto aplicado por la Entidad Colaboradora en su caso.** Los gastos de gestión de ayuda ICEX que la Entidad Colaboradora puede cobrar a las empresas participantes deben ser los mismos tanto para las empresas asociadas como para las no asociadas.

Cualquier cuota adicional estará referida a servicios adicionales de valor añadido, siendo siempre opcionales para las empresas participantes e independientes de los gastos de gestión de ayuda, y quedará a criterio de la Entidad Colaboradora la diferenciación en las cantidades a satisfacer por estos servicios de valor añadido entre empresas asociadas o no.

### **3- Requisitos empresas perceptoras de la ayuda ICEX**

Las empresas perceptoras de ayudas ICEX deberán estar al corriente de pagos a la Seguridad Social y a la Hacienda Pública y no haber sido sancionadas con la pérdida del derecho a la percepción de subvenciones o ayudas públicas.

Con el objetivo de evaluar las medidas públicas y así progresar en la mejora constante de la efectividad de sus actividades optimizando el efecto de los recursos públicos que ICEX administra, éste ha resuelto recabar progresivamente información sobre el comercio exterior de las empresas que participan en sus actividades o que sean objeto de apoyo ICEX. Para ello, las empresas han de autorizar al Departamento de Aduanas e II.EE. de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria para que remita dicha información a ICEX. La autorización [1] señalada se ha de cursar una sola vez a través de la Agencia Tributaria y puede ser revocada en cualquier momento.



[1] - **Enlace para CURSAR LA AUTORIZACION EN ADUANAS:**  
<https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/tramitacion/DC15>

- **Información sobre los objetivos de esta autorización:**  
[www.icex.es/colabora](http://www.icex.es/colabora)

- **Vídeo con información:** <https://www.icex.es/icex/es/navegacion-principal/que-es-icex/sala-de-prensa/videos/categorias-videos/sectores/servicios/VID2019828701.html>

#### **4- Temporalidad**

El porcentaje de apoyo ICEX a las empresas en las Ferias de Participación Agrupada/Stand Informativos está sujeto a una política de aplicación temporal de apoyos ICEX mediante la cual el apoyo disminuye en función de los años de participación en la actividad.

Las empresas podrán recibir ayuda ICEX hasta en un máximo de cinco ocasiones. Una vez transcurridos los cinco años de apoyo a la empresa y/o marca en esta actividad no se recibirá más apoyo. Para la contabilización de la temporalidad se tendrán en cuenta años consecutivos o no consecutivos a partir de 2008 (incluido) para ferias anuales y/o bianuales (dos ediciones al año) y a partir de 2003 (incluido) para ferias bienales (que se celebran cada dos años).

Las empresas que participen por primera vez en la actividad convocada con apoyo de ICEX recibirán 5 puntos adicionales sobre el porcentaje general de apoyo a la feria. Es decir, las empresas que participen por primera vez percibirán como máximo hasta un 40% de gastos susceptibles de apoyo, mientras que las empresas que participen entre su segunda y quinta edición percibirán como máximo hasta un 35%, **determinándose en la Convocatoria el porcentaje concreto.**

No obstante, y de manera excepcional para 2022, no se tendrán en cuenta los años 2020, 2021 y 2022 para el cálculo de la temporalidad a aplicar.

Asimismo, y en línea con lo que se ha venido haciendo en el año 2021 e igualmente de manera excepcional para el año 2022, se flexibilizan los topes porcentuales de ayuda en participaciones agrupadas y en stands informativos en ferias con formato virtual siendo el PORCENTAJE MÁXIMO DE APOYO GENERAL PARA EL AÑO 2022 de hasta el 70%. En el caso de ferias que pasen a formato virtual, se elimina la diferencia entre actividades en la UE y fuera de ella, quedando el tope unificado en el 70%.

Este porcentaje podrá rebasarse hasta 75% en los casos que sean de aplicación los 5 puntos porcentuales de bonificación para empresas que participan por primera vez en la actividad. Esta bonificación NO es aplicable a las Entidades Colaboradoras a las cuales se les aplicará siempre el porcentaje de apoyo general.

De la misma forma, cuando las ferias pasen de formato físico a virtual, al verse éstas transformadas en su totalidad, tendrán la consideración de “nueva actividad” mientras esté vigente ese cambio de formato, a efectos tanto de aplicación de porcentaje como de cálculo de temporalidad.

#### **5- Fecha límite de recepción de solicitudes**

No se admitirá ninguna solicitud de ayuda recibida con posterioridad a **la fecha indicada en la Convocatoria.**

#### **6- Criterios de selección de las empresas receptoras de la ayuda**

La Entidad Colaboradora seleccionará a las empresas beneficiarias por riguroso orden de recepción de la documentación solicitada, **salvo que en la Convocatoria se establezcan otros criterios** junto con sus ponderaciones.

Para apoyar la Participación Agrupada deberán concurrir, con carácter general, un mínimo de 6 empresas.

## **7- Justificación de la Ayuda**

La Entidad Colaboradora, como Entidad Perceptora, debe presentar toda la documentación relativa a la ejecución de la actividad en el plazo estipulado en el comunicado de aprobación, que será como máximo de tres meses contados desde la fecha de finalización de la actividad objeto de apoyo, de conformidad con las especificaciones del procedimiento de justificaciones de ayudas ICEX para Participaciones Agrupadas/Stands Informativos vigentes en cada momento.

Las empresas beneficiarias que participen en la actividad y sean destinatarias de la ayuda quedan obligadas a entregar a la Entidad Colaboradora toda la documentación necesaria dentro del plazo estipulado a fin de poder realizar una correcta justificación de los gastos objeto de la ayuda ICEX. El incumplimiento de la obligación de entregar la documentación justificativa requerida en el plazo establecido podrá dar lugar a la no liquidación del apoyo ICEX a la empresa participante. Es imprescindible guardar todos los documentos originales, relativos a la actividad.

## **8- Adenda**

Cualquier modificación de las condiciones de la Convocatoria requerirá la previa aprobación mediante Resolución de la Consejera Delegada de una Adenda en la que se detalle el cambio producido.

Si la modificación supusiera la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, no podrán ser tenidas en consideración aquellas solicitudes presentadas entre la finalización del primer plazo y la apertura del segundo.

En este supuesto, en el que se abra un nuevo plazo para presentar solicitudes, y salvo que se indique lo contrario, las solicitudes ya presentadas con anterioridad seguirán siendo válidas siempre que las mismas se hubieran presentado dentro del plazo establecido inicialmente.

## **9- Cláusula de protección de datos**

Sus datos podrán ser cedidos a ICEX, así como a terceras empresas directamente relacionadas con la coordinación de la participación española en la feria (proveedor de promoción, transportista, decorador y organizador ferial en su caso), así como a empresas para la gestión de desplazamiento y alojamiento de los participantes. Dichas empresas pueden estar ubicadas en países que no ofrecen un nivel de protección de datos equiparable al de la Unión Europea. **La Convocatoria recoge la política de protección de datos personales de la Entidad Colaboradora, así como los datos del responsable del fichero.**

## **10-Legislación aplicable:**

*Las ayudas previstas en el marco de esta actividad se concederán conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. La ayuda total de minimis concedida a una única empresa no podrá superar los 200.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales, habida cuenta de las otras ayudas también percibidas durante este mismo período, de conformidad con lo previsto en el artículo 3, apartado 2, del Reglamento mencionado.*

*De igual forma, le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio de desarrollo, en todo lo relativo a las ayudas dinerarias sin contraprestación al igual que la normativa interna de ayudas de ICEX aprobada por el Consejo de Administración de 21 de noviembre de 2019.*